

RESOLUCIÓN No. 0480

15 MAY 2019

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para unos funcionarios del ICETEX

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978, establece que "Cuando sin existir aplazamiento no se hubiere usado de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho (...)".

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por el periodo y fecha de disfrute así:

Funcionario	Período de Causación	Fecha de Disfrute	Sueldo
BERNAL PALACIOS ROSALBA	04/06/2016 - 03/06/2017	20/05/2019 - 10/06/2019	\$ 3.005.248
BONILLA JORGE EDUARDO	15/01/2018 - 14/01/2019	20/05/2019 - 10/06/2019	\$ 3.005.248
GAITAN LEON JORGE NELSON	01/03/2017 - 28/02/2018	17/05/2019 - 07/06/2019	\$ 4.921.336
GUTIERREZ PARADA NOHORA STELLA	15/05/2018 - 14/05/2019	20/05/2019 - 10/06/2019	\$ 3.005.248
MOYANO MONTAÑEZ EDWARD FERNANDO	26/06/2016 - 25/06/2017	17/05/2019 - 07/06/2019	\$ 3.805.037
NIÑO PICO ROSA ELENA	13/07/2017 - 12/07/2018	20/05/2019 - 10/06/2019	\$ 2.163.109
PEDRAZA MANCIPE LIDA	01/02/2018 - 31/01/2019	21/05/2019 - 11/06/2019	\$ 3.005.248
QUIROZ TOVAR IRMA LUCIA	25/04/2018 - 24/04/2019	31/05/2019 - 21/06/2019	\$ 1.835.172

ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 15 del Decreto 25 de 1995 y el artículo 12 del Decreto 323 de 2018.

ARTÍCULO 3º. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 MAY 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Analista Grupo de Talento Humano
Revisó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General

15/05/2019